



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



CONSIDERANDO

1. Que en términos del artículo 6º, Apartado A, fracciones I y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y municipal, deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, así como preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.

2. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el numeral 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena; que ejercerá el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados con autonomía y conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia, y su administración será eficiente para lograr la eficacia de la justicia administrativa bajo el principio de rendición de cuentas.

3. Que los artículos 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



facultades, competencias o funciones, así como constituir y actualizar sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable.

4. Que los artículos 1, 3, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, y 12 de la Ley General de Archivos, establecen que los sujetos obligados deberán administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esa ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables; establecer un sistema institucional para la administración de sus archivos, llevar a cabo los procesos de gestión documental, así como aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos de archivo, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento.

5. Que de conformidad con los artículos 21 y 23, fracciones II, XXVI, XXIX, XXX y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración tendrá a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión, además de facultades, entre otras, para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del tribunal, dirigir su buena marcha dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos, supervisar la correcta operación y funcionamiento de los archivos y actuarías, ordenar su depuración, así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que los artículos 33, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y 58, fracción III, de su reglamento interior, prevén



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



que los Magistrados Presidentes de las Salas Regionales dirigirán y supervisarán operativamente a las Delegaciones Administrativas, a la Actuaría, Oficialía de Partes y al archivo común, quienes se encuentran funcionalmente a su cargo.

7. Que los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establecen que las notificaciones a las partes se efectuarán por boletín jurisdiccional, en el que se publicarán la lista de autos y resoluciones dictados por un Magistrado o Sala, debiendo conservarse las publicaciones atrasadas; y excepcionalmente podrán realizarse personalmente o por correo certificado.

8. Que los artículos 82, fracción I, inciso f), y fracción II, inciso o, 83, fracción I, inciso a), y 131, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa señalan que los actuarios deben registrar el despacho de las notificaciones en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea, según corresponda, así como revisar el contenido de las listas de los asuntos acordados, firmarlas y fijarlas oportunamente en sitio visible de la Sala, además de incorporarlas diariamente en el boletín electrónico del tribunal a fin de facilitar su consulta.

9. Que el artículo 14 del Acuerdo G/JGA/35/2016 por el que se establecen los Lineamientos de la notificación electrónica en los juicios contemplados en la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, prevé que el boletín jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica del tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



10. Que los artículos tercero, fracciones VII, IX, y XXVI, octavo, fracción III, inciso d), décimo, décimo segundo, fracciones I, IV, VII y X, cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo del Acuerdo G/JGA/34/2020 por el que se establecen las Reglas de Operación del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, disponen que los órganos jurisdiccionales y las áreas administrativas podrán solicitar en cualquier momento a la Dirección General la baja de documentos de comprobación administrativa inmediata, así como de apoyo informativo, cuando haya concluido su plazo de conservación, para lo cual elaborarán el inventario respectivo a efecto de solicitar el dictamen de procedencia al Comité de Bienes Muebles y proceder a la donación del desecho de papel.

11. Que por Acuerdo E/JGA/42/2019, la Junta de Gobierno y Administración autorizó la depuración inmediata de las copias simples y/o certificadas elaboradas al mes de diciembre de dos mil dieciocho y años anteriores, de los documentos de “envío – recepción”, y, de los “listados de boletín electrónico”, que puedan ser obtenidos de los registros del Sistema de Control y Seguimiento de Juicios, de las áreas de actuaría de sala y actuaría común de este tribunal.

12. Con la finalidad de mantener sin saturación de papeles de apoyo a las áreas de actuaría de la Sala Superior y las Salas Regionales, resulta necesario actualizar el acuerdo antes referido para autorizar la baja de los documentos denominados “*Envío-Recepción*”, “*Listados de Boletín Electrónico*” y cualquier otra constancia que se genere en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea con motivo de las notificaciones que no deba integrarse a los expedientes jurisdiccionales, así como de las copias simples y/o certificadas que se incorporan al boletín, cuando hayan dejado de ser útiles para



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



efectos de consulta y referencia; mismos que no son documentos de archivo, ni conforman expedientes que incidan en trámites, procesos legales, contables o administrativos, además de que carecen de vigencia documental, por lo que no son sujetos a transferencia primaria.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, Apartado A, fracciones I y V, y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18 y 24, fracción IV, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 11, fracción IV, y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, 7, 11, fracciones I, II, X, XI y último párrafo, y 12 de la Ley General de Archivos; 1, segundo y quinto párrafos, 21, 23, fracciones II, XXVI, XXIX, XXX y XXXIX, y 33, fracciones V y VII, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 65, 66, 67 y 68 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; 58, fracción III, 82, fracción I, inciso f), y fracción II, inciso o, 83, fracción I, inciso a), y 131, fracción VII, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Al no ser documentos de archivo y no contener valores documentales, es **procedente** la **baja documental** de aquellos denominados “*Envío-Recepción*”, “*Listados de Boletín Electrónico*” y cualquier otra constancia que se genere en el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios o en el Sistema de Justicia en Línea con motivo de las notificaciones que no deba integrarse a los expedientes jurisdiccionales, así como de las copias simples y/o certificadas que se incorporan al boletín, cuando hayan dejado de ser útiles para efectos de consulta y referencia.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



SEGUNDO.- Para tal efecto, los Coordinadores de Actuaría Común y Actuarios elaborarán un inventario de baja documental en el que precisarán el número de paquetes de desecho de papel, los metros lineales y peso total aproximado, el cual deberá ser autorizado con su firma por el Magistrado Presidente de la Sala Regional, el Magistrado Presidente que tenga la coordinación de la Región, el Secretario General de Acuerdos o los Secretarios Adjuntos de Acuerdos de las Secciones, según corresponda.

TERCERO.- El inventario de baja documental deberá ser remitido por oficio a la Dirección General de Archivos a efecto de que se solicite al Comité de Bienes Muebles del tribunal que emita el dictamen de procedencia correspondiente.

CUARTO.- La Dirección General de Archivos brindará apoyo para la elaboración del inventario y coordinará la baja documental, misma que se realizará empleando los medios que se consideren más convenientes y los recursos que se tengan disponibles, observando lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley General de Archivos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración.

Segundo. El presente acuerdo deberá ser publicado en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Tercero. Se abroga el Acuerdo E/JGA/42/2019 emitido por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de ocho de agosto de dos mil diecinueve.



TEJA

TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**JUNTA DE GOBIERNO Y
ADMINISTRACIÓN**

ACUERDO E/JGA/56/2021

**BAJA DOCUMENTAL DE LOS
PAPELES DE APOYO
GENERADOS EN LAS
ACTUARÍAS CON MOTIVO DEL
DESPACHO DE LAS
NOTIFICACIONES**



Cuarto. Para todo lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración y/o la Dirección General de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el ámbito de sus atribuciones.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 25 de agosto de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.